

REAPERTURA ECONÓMICA DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA



Guatemala

El domingo 6 de septiembre, el Presidente indicó que las siguientes disposiciones continúan por 15 días:

- El sector público tendrá un horario de 7:00 a 15:00 horas.
- Para el sector público se recomienda que el horario sea de 9 a 5 p.m.
- Los restaurantes prestarán el servicio de alimentos de acuerdo al sistema y el tablero de alertas.
- El servicio a domicilio a cualquier hora, siempre que el transporte esté debidamente identificado.
- Se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas y fermentadas de 7 p.m. a 5 a.m. del día siguiente en cualquiera de sus modalidades.
- El consumo de bebidas alcohólicas y fermentadas en espacios públicos se encuentra prohibido a cualquier hora.
- La restricción de movilidad sigue de 9 p.m. a 4 a.m. del día siguiente, de lunes a domingo.

El 9 de septiembre se informó a través del Diario Oficial sobre la apertura de las fronteras aéreas, marítimas y terrestres cumpliendo con los protocolos sanitarios. Más información [aquí](#).

El Salvador

Fase 2



El Salvador da inicio a la **segunda fase de reapertura el 23 de agosto**.

En la segunda fase, se mantienen operando los sectores de la fase 1 y se permite la reactivación de la industria cosmética, creativa y manufacturera, servicios profesionales y empresariales, bienes raíces, restaurantes y cafetines, salir a caminar y el transporte colectivo. Más información: <https://covid19.gob.sv/reapertura/> Importante resaltar que la apertura no tiene una legislación que la regule.

A partir del 19 de septiembre, se abrirá para vuelos comerciales de pasajeros. También se está considerando abrir las fronteras terrestres con Guatemala y Honduras para el paso de personas.

Honduras

Avance a fase 1 de algunos municipios



A través del Boletín del Sistema Nacional de Riesgos (SINAGER) este 13 de septiembre, se extendió la Alerta Roja a todo el país. Por lo tanto, se determinó extender el Toque de Queda Absoluto en todo el territorio hondureño, desde el domingo 13 de septiembre a las 09:00 pm hasta el domingo 20 de septiembre a las 11:00 pm.

Conozca el detalle [aquí](#).

Panamá

Reapertura desde el 7 de septiembre



A través de la [Resolución No. 863](#) que autoriza el numeral 1 del artículo primero de la Resolución No. 856 de 4 de septiembre de 2020, que autoriza la reactivación, operación y movilización de algunas actividades a nivel nacional.

Por medio del [Decreto No. 1078](#), se modifica el toque de queda a partir del 14 de septiembre de 23:00 a 5:00 horas, de lunes a sábado exceptuando algunas provincias. También se levanta la restricción de movilidad por género y salvoconductos.



Nicaragua

El Ministerio de Hacienda emitió la resolución donde se estableció la exoneración del IVA a negocios de alimentos, bebidas y hospedajes que participen en ferias nacionales que organice el Gobierno en el marco de las fiestas patrias. Conozca el detalle [aquí](#).

Además, se anunció que el Estado gozará de los feriados 14 y 15 y se dará a cuenta de vacaciones el resto de la semana iniciando labores el lunes 21 de septiembre. Mientras que el sector privado solo gozará los feriados 14 y 15.

Por otro lado, Avianca es la única aerolínea que ha anunciado el reinicio de operaciones en Nicaragua a partir del 19 de septiembre.



Costa Rica

El 9 de septiembre inició la fase de reapertura controlada que durará hasta el 30 de septiembre. Con el inicio de esta fase, se emitió el Decreto No. 236 que fija como obligatorio el uso de mascarilla en lugares cerrados. Además, se mantiene la restricción unificada de lunes a viernes de 5:00 a 22:00 horas y fin de semana de 5:00 a 20:00 horas en los cantones con alerta amarilla y naranja. Más información [aquí](#).

Desde el 25 de agosto, el Gobierno también anunció la apertura de la industria de eventos el 9 de septiembre.

Así también, el Director General de Aduanas emitió "Lineamientos para regular el uso de Sistemas Globales de Posicionamiento (GPS) y marchamos, en los vehículos conducidos por personas extranjeras que ingresen al país por vía terrestre y que vayan a realizar operaciones de tránsito internacional terrestre de mercancías o que conduzcan unidades y medios de transporte sin mercancía". Más información [aquí](#).

República Dominicana

Fase 2



Por medio del Decreto 431-20, el Presidente Luis Abinader extendió el toque de queda por 25 días más a partir del 3 de septiembre. Y a través del Decreto 430-20, se prorrogó por 45 días más el estado de emergencia para combatir el COVID-19. Más información: <https://presidencia.gob.do/decretos>

Adicionalmente, el 11 de septiembre el Presidente sugirió a las cadenas hoteleras evaluar la reapertura el primero de octubre.

Actualizado al 13 de septiembre de 2020